

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8432/98.-

V I S T O:

El expediente N°CD-189-B-98, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la creación de un centro de actividades físicas integrales municipales (C.A.F.I.M.) en el predio sito en Avenida Argentina y Leloir de esta ciudad;

Que la actividad física recreativa constituye en el hombre un importante juego creador contribuyendo a la formación integral del hombre privilegiando la convivencia y el respeto;

Que dicho centro estará bajo la dependencia administrativa de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación;

Que la Comisión Interna de Acción Social en su Despacho 178/98, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 42/98, celebrada por el Cuerpo el 18 de diciembre del corriente año;

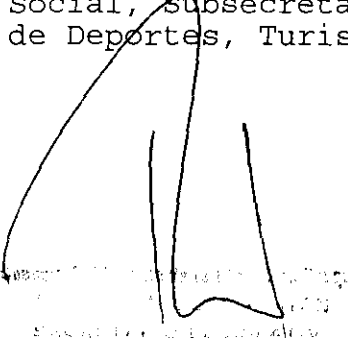
Por ello y lo establecido en el Artículo 67°, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CREASE a partir de la fecha el Centro de -----Actividades Físicas Integrales Municipal -C.A.F.I.M.- en el predio propiedad de la Municipalidad de Neuquén ubicado en las calles Avenida Argentina y Federico Leloir.-

ARTICULO 2°): El centro ofrecerá actividades físicas - de -----portivas-recreativas, prioritariamente a los sectores de personas con capacidades diferentes y tercera edad, no siendo excluyente para el resto de la comunidad.-

ARTICULO 3°): El mismo estará bajo la dependencia adminis -----trativa de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, Subsecretaría de Acción Social - Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación.-



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL

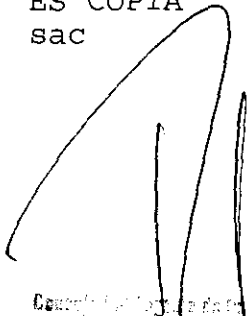
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

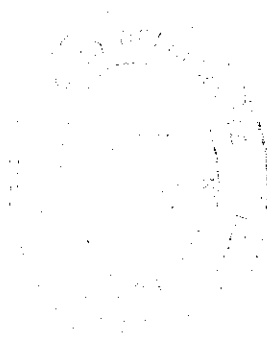
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° CD 189-B-98) .-

ES COPIA  
sac

FDO. REINA  
GAITAN



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
EXTE. DE LA SALA DE SESIONES  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal No	432	119	98
Promulgada por Decreto No	0069	119	98
Expte. No	Hed. 189-B-98		
Obs.:			